UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 486 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 08 JUL. 2016

Visto el Memorando N° 838-2016-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre rectificación de resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 464-2016-UNSCH-R, de fecha 28 de junio de 2016, se autorizó al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la transferencia por un monto ascendente a la suma de Doce Mil soles (S/12,000.00) para financiar la reproducción de mil (1,000) trigipak (paquete de tres CDs);

Que, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, a través del Memorando N° 838-2016-UNSCH-CPB&PS/D, ha solicitado la corrección del Art. 1° de la acotada Resolución Rectoral N° 464-2016-UNSCH-R, toda vez que el monto asignado es calidad de "préstamo" y no transferencia como se tiene de dicha resolución;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 464-2016-UNSCH-R de fecha 28 de junio de 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el préstamo por un monto ascendente a la suma de S/ 12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS SOLES Y 00/100) para financiar la reproducción de MIL (1,000) trigipak (paquetes de tres CDs) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CATALINO ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 486 -2016-UNSCH-R

Distribución:
Rectorado
VRAC
Oficina General de Administración
CPB&PS
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Dr. Lurquin M. Zambrano Ochoa
Archivo
CAZP/